

	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	ACUERDOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 10.02.02
			Versión : 01 Pág. 1 de 2

**ACUERDO No. 06 DE 2026
(marzo 26 de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

La Junta Directiva de LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 1998 del Concejo Municipal de Floridablanca, y por el acuerdo de la junta directiva número 004 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 12 de la ley 4 de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores de las entidades territoriales, establece en su parágrafo, que el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencia con cargos similares en el orden Nacional.
- B. Que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C-815/99, C-1433/00, C-1064/01 y C-1017 de 2003, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional. En el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor, atendiendo criterios de equidad y proporcionalidad.
- C. Que mediante Decreto No.0323 de marzo 25 de 2026, el Gobierno Nacional estableció el límite máximo salarial de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales
- D. Que mediante Decreto No. 0312 de marzo 25 de 2026, el Gobierno Nacional citó el artículo 1º Campo de aplicación. El presente título fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional, Teniendo en cuenta el incremento pactado entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos del 7% a partir del 1 de Enero de 2026.
- E. Que el acuerdo 004 del 08 de abril de 2003 en su artículo 51, señala que es atribución de la Junta Directiva de **LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA**, adoptar previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas de remuneración y los estímulos no salariales de los funcionarios de la empresa, de conformidad con los requisitos legales.
- F. Que dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de **LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA**, vigencia 2026, existe disponibilidad con apropiación presupuestal para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, la cual es certificada por el profesional universitario de planeación y presupuesto de la entidad.

	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	ACUERDOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 10.02.02
		Versión : 01	
		Pág. 2 de 2	

- G. Que según Acta de reunión de Junta Directiva No 004 de fecha 26 de marzo de 2026, se estableció el incremento salarial de los servidores públicos que conforman la planta de personal de **LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA** para la vigencia fiscal 2026

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día primero (01) del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026), las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos que conforman la planta de personal de **LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE**

NIVEL	GRADO	CARGO	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2025	INCREMENTO 2026	INCREMENTO SALARIAL MENSUAL 2026	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2026
DIRECTIVO	3	GERENTE	17.303.641.00	7%	1.211.255.00	18.514.896.00
DIRECTIVO	2	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	12.193.465.00	7%	853.543.00	13.047.008.00
DIRECTIVO	2	SUBDIRECTOR CIENTIFICO	12.193.465.00	7%	853.543.00	13.047.008.00
ASESOR	1	JEFE OFICINA JURIDICA	12.555.927.00	7%	878.915.00	13.434.842.00
DIRECTIVO	2	JEFE CONTROL INTERNO	12.193.465.00	7%	853.543.00	13.047.008.00
DIRECTIVO	2	JEFE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	12.193.465.00	7%	853.543.00	13.047.008.00
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Tesorero)	10.445.497.00	7%	731.185.00	11.176.682.00
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Almacén)	10.445.497.00	7%	731.185.00	11.176.682.00
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Planeación y Presupuesto)	10.445.497.00	7%	731.185.00	11.176.682.00
ASISTENCIAL	3	SECRETARIA EJECUTIVA	4.431.751.00	7%	310.223.00	4.741.974.00

PARAGRAFO 1: En todo caso, el incremento salarial de que trata el presente acuerdo no podrá superar el límite máximo salarial establecido para los empleados públicos de entidades territoriales establecido en el decreto nacional número 0323 de marzo 25 de 2026.

PARAGRAFO 2: Se faculta a la Gerencia de la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA, realizar los traslados presupuestales necesarios para financiar el pago retroactivo de salarios aprobados en el presente acuerdo, como las contribuciones inherentes a la nómina, siempre y cuando estas operaciones no requieran aprobación del COMFIS.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y sus efectos fiscales son a partir del 01 de enero de 2026.

Dado en Floridablanca a los veintiséis (26) días del mes marzo de 2026.


MARCOS JOHAN DÍAZ
 Presidente Delegado


CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA
 Gerente

Proyectó: Pablo Antonio Laguado Jalmes – Contratista
 Revisó: César Fernando Navarro Pérez – Jefe Planeación y Presupuesto
 Aprobó: Ezequiel Suarez Villabona – Subdirector Administrativo y Financiero